



Municipio de Río Grande



Río Grande, 19 de Febrero de 2.013.

Visto:

El expediente N° 005 / 2011 T.C.M.,

El contrato de servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fuegoquinas de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L.,

La Resolución TCM N° 018/2011,

La Resolución TCM N° 276/2011,

La Resolución TCM N° 084/2012.

La Disposición del TCM N° 001/2013

Considerando:

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que ingresado bajo número 4895 de fecha 18/02/2013, se recibe para el pago Factura B N° 0011-00001274 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 167,00 (Pesos Ciento Sesenta y Siete con 00/100), correspondiente al mes de Febrero 2013 según contrato oportunamente firmado.

Que el C.P Vázquez, Miguel no suscribe la presente en virtud de encontrarse ausente por las razones expuestas en la Disposición del TCM N° 001/2013.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2 (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 631/2.012, Carta Orgánica Municipal – Artículos 124° y 131° y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00001274 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ \$ 167,00 (Pesos Ciento Sesenta y Siete con 00/100),



Municipio de Río Grande



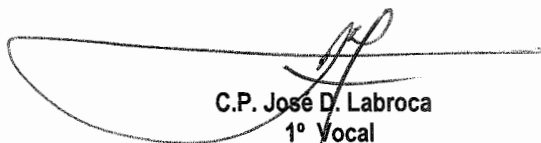
correspondiente al mes de Febrero 2.013, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos

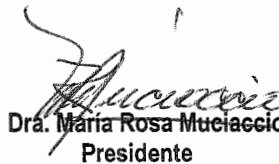
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.



RESOLUCION T.C.M. Nº 029/2013


C.P. José D. Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal